

del año pasado de setecientos veinte y ocho, hasta el último de Diciembre el
pasado de setecientos cuarenta y uno, cuyo cargo importa, quatro mil tres
cientos y cinquenta Reales y dos marcos. y la Data, cinco mil quinientos
y sesenta y quatro Reales distribuidos en el remate de la Puerta de la Ceguía
mayor de Aljufia, Compañía de las botas y redificación de parte de
malcon, que viene intervenida del Señor D. Juan Torres, Comisario
no, en que dice, no le ourre reparo alguno, y que el cargo era asido
otado al que resultaba de los libros de dicha Contaduría. Esta Ciudad
haviéndolo oído, y la equivocación que padeció el Alcaide como al tiempo
de la aplicación de dicho efecto a la obra del malcon, sin haver discor-
rado el pago de los mil y veinte y ocho Reales combatidos en la redifica-
ción de la Puerta nueva, como lo acredita con los instrum-
to de remate, y recibos intervenidos de dicho Sr. Comisario. Lo apro-
vo, y Acordo, se despache libramiento a favor del Alcaide de los
mil quinientos trece Reales y treinta y dos marcos que resultan de alcan-
ce a su favor en propio, y sobre el Señor Depositario, a que acor-
pare dicha Cuenta.

Cuenta de las
rentas de Avila de
Carne y Estolinda

Q. D. N. Informe del Contador, a quien se cometió la Cuenta
dada, por D. Pedro Navarro, Alcaide de la Ciudad de Avila, que ha proce-
dido la cobranza de las rentas, que se estaban demorando los anu-
tales de Carne y Estolinda concedidos para el pago de diferencias pre-
tamos para las vicencias de la Guerra, en virtud del nombramiento que
se le hizo en quince de Enero de setecientos veinte y ocho, cuyo importe
es de cinco mil treinta y uno Reales y veinte y ochos marcos, y la data, trece
de treinta y seis Reales y veinte y seis marcos, resultando de alcance
contra dicho Alcaide, quatro mil seiscientos noventa y cinco Reales y
ocho marcos, en que dice, que el referido cargo era conforme al que resul-
ta por los libros de aquella oficina, y la Ciudad haviéndolo oído, lo
aprovo, y Acordo, que el referido alcance lo ponga dicho Alcaide en de-
positaria, y fecho con el recibos de dicho Sr. Depositario, se tome la